



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-103  
Telfax: 011-309603

N° 095-2024/DRS-PUNO-DIREMID



# Resolución Administrativa

Puno, 07 de MAYO del 2024

Vistos: El expediente N° 573 de fecha 21 de Marzo del 2024, Recibo de Pago N° 0046034 presentado por EDITA EMELDA SANCHEZ TICONA, Representante Legal de **DROGUERÍA MEDIDEN S.A.C.**, con Razón Social MEDIDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDIDEN S.A.C., con Registro Único del Contribuyente RUC N° 20524590876; con dirección de Oficina Administrativa en Jr. Calixto Arestegui N° 120, y dirección de Almacén en Jr. Cabanillas N° 478, del distrito de Juliaca, Provincia de San Román y Químico Farmacéutica DAYNEE CARMEN MENDOZA PARI, con CQFP N° 21419 sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE DROGUERÍA**, Carta de Notificación 35-2024-OB/AS-AFCVS-DIREMID/DIRESA PUNO, de fecha 9 de abril de 2024; Anexo N° 1: Expediente 721 de fecha 15 de abril de 2024, Rectificación a la documentación presentada; Anexo N° 2: Expediente 720 de fecha 15 de abril de 2024, Solicitud Declaración Jurada de Modificación de Distribución Interna del Almacén; Resolución Administrativa N° 086-2024/DRS-PUNO-DIREMID de fecha 30 de Abril del 2024; Autoriza Modificación de la Información Declarada respecto a Áreas;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del D.S. N° 014-2011-SA, precisa que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente, a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud.

Qué, mediante el expediente de visto, la recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES de DROGUERÍA MEDIDEN S.A.C.**, con Razón Social MEDIDEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MEDIDEN S.A.C., con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20524590876**, para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución de **Productos Farmacéuticos**: Medicamentos: Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico, Radiofármacos, Gases Medicinales; Recursos Terapéuticos naturales: Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, Productos galénicos; Producto dietéticos; Productos edulcorantes; Productos Biológicos; Productos Homeopáticos; Medicamentos herbarios; Derivados del Cannabis para uso medicinal; Medicamento herbario, especialidad farmacéutica, producto natural de uso en salud; **Dispositivos Médicos**: CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril, CLASE II mediano riesgo; CLASE III de Alto Riesgo, CLASE IV Críticos en materia de Riesgo; Equipos Biomédicos: CLASE I de Bajo riesgo, CLASE II mediano riesgo; CLASE III de Alto Riesgo, CLASE IV Críticos en materia de Riesgo; Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada: CLASE II mediano riesgo; CLASE III de Alto Riesgo, CLASE IV Críticos en materia de Riesgo, Diagnostico in vitro (reactivos de diagnóstico), **Productos Sanitarios**: Productos Cosméticos, Productos Absorbentes de Higiene Personal, Productos de Higiene Doméstica, Artículos Sanitarios.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO: que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

13 MAY 2024

Fidel E. Cruz Mamani  
FIRMANTE TITULAR

Que, el Informe de Evaluación N° 01-A-2024-AS-05-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO, de fecha 19 de abril de 2024, opina que la MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES de la DROGUERÍA MEDIDEN S.A.C. es PROCEDENTE, ya que **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Modificación de Actividades;

En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno, de aplicación hasta la aprobación del nuevo Manual de Operaciones de la Entidad como Gerencia Regional mediante Ordenanza Regional N° 020-2023-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Puno; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y con el Visto Bueno del Área de Control y Vigilancia Sanitaria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES de la **DROGUERÍA MEDIDEN S.A.C.**, con Razón Social MEDIDEN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MEDIDEN S.A.C., con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 20524590876**, cuya Representante Legal es **EDITA EMELDA SANCHEZ TICONA**, con la Dirección Técnica de la Químico Farmacéutica **DAYNEE CARMEN MENDOZA PARI**, con CQFP N° **21419**, con dirección de oficina administrativa sito en Jr. Calixto Arestegui N° 120 y dirección de Almacén en Jr. Cabanillas N° 478, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, AUTORIZADA para la Importación, Comercialización, Exportación, Almacenamiento y/o Distribución **Productos Farmacéuticos:** Medicamentos: Especialidades farmacéuticas, Agentes de diagnóstico, Radiofármacos, Gases Medicinales; Recursos Terapéuticos naturales: Producto natural de uso en salud, Recurso natural de uso en salud, Productos galénicos; Producto dietéticos; Productos edulcorantes; Productos Biológicos; Productos Homeopáticos; Medicamentos herbarios; Derivados del Cannabis para uso medicinal; Medicamento herbario, especialidad farmacéutica, producto natural de uso en salud; **Dispositivos Médicos:** CLASE I bajo riesgo, no estéril y estéril, CLASE II mediano riesgo; CLASE III de Alto Riesgo, CLASE IV Críticos en materia de Riesgo; Equipos Biomédicos: CLASE I de Bajo riesgo, CLASE II mediano riesgo; CLASE III de Alto Riesgo, CLASE IV Críticos en materia de Riesgo; Equipos Biomédicos de Tecnología Controlada: CLASE II mediano riesgo; CLASE III de Alto Riesgo, CLASE IV Críticos en materia de Riesgo, Diagnóstico in vitro (reactivos de diagnóstico), **Productos Sanitarios:** Productos Cosméticos, Productos Absorbentes de Higiene Personal, Productos de Higiene Doméstica, Artículos Sanitarios.

**Artículo 2°.-** El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*[Firma]*  
**Q.E. DANICA SANCA CHAVEZ**  
CQFP: 22168  
Directora Ejecutiva de Medicamentos  
Insumos y Drogas

